



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-031-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO – BUENAVENTURA Y SANTA ELENA (CALI)”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-031-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del **“Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”**.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia *“El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 31 No. 6-87 Piso 19 Bogotá D.C.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes **no podrán modificar o mejorar** sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO	IVAN ECHEVERRY OSORIO	55%
		ORLANDO ROJAS OSORIO	45%
2	CONSORCIO ARMOAY 031	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		ORGANIZACIÓN MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – Sucursal Colombia	30%
		AYCARDI S.A.S.	20%
3	CONCORCIO PARQUES BUENAVENTURA	WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.	50%
		CONCREACERO S.A.S.	30%
		MAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	20%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO ARMOAY 031	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI
3	CONCORCIO PARQUES BUENAVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO



Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Así mismo, el subnumeral 1.25, establece: "Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos".

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO

A. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 01 CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

B. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Presentó carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia dirigida a la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La carta de cupo de crédito presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia debido a que el representante del banco que la expide no es Representante Lega inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en donde se evidencie el nombramiento o mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones. Por tanto, no cumple con el punto 4, del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE
- SUBSANO: SI

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 12.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP "	1	3.492,00	3.000	051 al 056	SI
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA MARCELINA DE LA CIUDAD DE RAMENIA"	1	864,00		057 al 073	
Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"	1	130,87		073 al 092	
Contrato No 5: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	2	290,75		107 al 108	
		4.778			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP "	1	3.492,00	1.600	051 al 056	SI
Contrato No 5: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	2	290,75		107 al 108	
		3.782,75			

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA MARCELINA DE LA CIUDAD DE RAMENIA"	1	864,00	600	057 al 073	SI
Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"	1	130,87		073 al 092	
		994,87			



- 4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP "	1	2.377	2.864	051 al 056	SI
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA MARCELINA DE LA CIUDAD DE RAMENIA"	1	2.207		057 al 073	
Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"	1	3.493		073 al 092	
Contrato No 5: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	2	153		107 al 108	
		8.231			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"

1. En la Pág. 73 a la 92, se puede corroborar el ACTA DE TERMINACIÓN suscrita y fechada por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FISICAS. La ejecución del contrato fue por parte de IVAN ECHEVERRI OSORIO con % de participación del 100%.

2. Requisito No.1 SUMATORÍA AREAS 3000 m2: Ítem APU 78 Placa de cancha en concreto (130,87 m2)

3. Requerimiento No. 3 PLACAS POLIDEPORTIVAS y/o CANCHAS MULTIPLES QUE INCLUYAN CERRAMIENTO => 600M2: Ítem APU 78 Placa de cancha en concreto (130,87 m2) + 1.1.1 Cerramiento provisional (125,49 ml) = 130,87 m2



4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor y recibo a satisfacción de la entidad contratante.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP "

1. En la revisión realizada a los documentos aportados por el proponente no se evidencia la entrega y recibo a satisfacción del contrato por parte de la empresa contratante, se sugiere al proponente remitir documento donde se evidencie lo anterior, con el fin de cumplir con lo descrito en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA -

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"

...(...)

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA MARCELINA DE LA CIUDAD DE RAMENIA"

1. En la revisión realizada a los documentos aportados por el proponente no se evidencia la entrega y recibo a satisfacción del contrato por parte de la empresa contratante, se sugiere al proponente remitir documento donde se evidencie lo anterior, con el fin de cumplir con lo descrito en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA -

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.



Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante" (...)

Contrato No 4: 2011-500514211010101, el objeto es "CONSTRUCCIÓN CAPILLA PATIO BONITO"

1. No se evidencian en los documentos aportados por el proponente recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, se sugiere al proponente remitir acta de recibo o liquidación donde se evidencia lo estipulado en los términos de referencia, así:

SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"

...(...)

Contrato No 5: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

1. Se sugiere al proponente remitir desglose de actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, con el fin de ser incluidas en la evaluación técnica.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANACIONES:

CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP "

1. En la Pág. 051 a la 056, se puede corroborar el certificado emitido por MAURICIO PEDROZA CANIZALES en su calidad de Subgerente de la empresa industrial y comercial del estado AMABLE E.E.I.C.E. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA la cual presenta una participación del 33% por IVAN ECHEVERRI OSORIO, por lo cual le aplicaría lo descrito en los términos de referencia - SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA - ...(...) "b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida" ...(...).

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 2 (1.600 m²): Ítems 3,3 (6654,97 m²) + 3,4 (522,88 m²) + 3,5 (466,12 m²) + 3,6 (348,80 m²) + 3,7 (785,62 m²) + 3,8 (316,12 m²) + 3,9 (478,52 m²) + 3,10 (71,38 m²) + 4,8 (541,13 m²) + 4,9 (263,51 m²) + 4,11 (21,81 m²) + 4,12 (111,61 m²) = 10582,47 m² x 33% = 3492 m²

Requerimiento 1: = 3492 m²

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, y valor.

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA MARCELINA DE LA CIUDAD DE RAMENIA"

1. En la Pág. 057 a la 073, se puede corroborar el certificado emitido por RODRIGO ESTRADA REVEIZ en su calidad de presidente ejecutivo de CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO ECHEVERRY O. - HERNÁNDEZ G. con % de participación del 50% por IVÁN ECHEVERRY OSORIO.

2. Requerimiento No. 1 (3000 m²): Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3", base tipo INVIAS e= 0,25, sub base tipo INVIAS e= 0,45 m (864 m²)

2. Requisito No. 3 (600 m²): Ítems Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3", base tipo INVIAS e= 0,25, sub base tipo INVIAS e= 0,45 m (864 m²) + Cerramiento perimetral en malla eslabonada c-10 (465 ml)

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, y valor.

4. Se remite por parte del proponente Acta de liquidación de obra de fecha 04/06/2003, donde se evidencia el recibo a satisfacción de la entidad contratante, fecha y valor final.

Contrato No 5: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"



1. En la Pág. 107 a la 108, se puede corroborar el certificado emitido por LA ALCALDIA DE PEREIRA. Con un % de participación de ORLANDO ROJAS OSORIO del 50%.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

3. Se remite por parte del proponente Acta de liquidación donde se evidencian, cantidades finales ejecutadas, fecha y valor final suscrita por la entidad contratante.

4. Los siguientes son las cantidades que cumplen con los requisitos dispuestos en los términos de referencia:
Requerimiento No. 1 (3000 m2): ande 28,17 m2 + empradización zonas verdes 85 m2 + malla de cerramiento 177,58 m2 =290,75 m2

Requerimiento No. 2 (1600 m2): ande 28,17 m2 + empradización zonas verdes 85 m2 + malla de cerramiento 177,58 m2 =290,75 m2

NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 4: 2011-500514211010101, el objeto es "CONSTRUCCIÓN CAPILLA PATIO BONITO"

1. El proponente aporta contrato de obra donde no se evidencia recibo a satisfacción, fecha y valor final del contrato por parte de la entidad contratante, según lo estipulado en los términos de referencia, así:

SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...) "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"

...(...)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



PROPONENTE N° 2 CONSORCIO ARMOAY 031

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, es decir, tanto Jurídicos, Financiero como Técnicos, sin embargo, **se evidencia que el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo**, establecida en el Capítulo VI CAUSALES DE RECHAZO:

“(…)

1. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

...

1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos

1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.

(…)”

Frente a este punto el Numeral 9 del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, establece:

“9. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo Dos (02) de la totalidad de convocatorias del programa Parques Recreo deportivos que viene adelantando el CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito.

En este sentido el no cumplimiento de la concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), afectando el orden de elegibilidad.

Nota: *Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.*



En consecuencia los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria”.

Que el **PROPONENTE N° 2 CONSORCIO ARMOAY 031**, es adjudicatario de dos procesos, cuyos objetos son los siguientes:

-
- **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO GRUPO 2”.**
 - **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5”.**
-

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PROPONENTE N° 2 CONSORCIO ARMOAY 031 ES RECHAZADO, POR CUANTO INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO ANTERIORMENTE DESCRITAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA

A. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 3 CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA**, se concluye que el mismo **está HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

B. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Presentó carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia dirigida a la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. TÉCNICOS: CUMPLE

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILMAR MONCADA ARCILAS S.A.S	900.566.895	50%	SI
2	MAP CONSTRUCCIONES SAS	900.528.168	20%	NO
3	CONCREACERO SAS	800.046.874	30%	SI
			100,0%	

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**
SUBSANO: SI

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:



1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 12.000 m².
2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m².
3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 600 m².
4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: 429, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN LA CANCHA DE FÚTBOL Y RUGBY DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO DIPLOMACIA DEPORTIVA"

1. Información sin numerar, se puede corroborar en el certificado, Acta de recibo y Acta de liquidación y Acta de obra No. 3 emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa UNIÓN TEMPORAL UNIDAD DEPORTIVA APARTADO compuesta por WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S. con un % de participación del 75%.

2. Requisito No. 1 = (12.000 m²) EMPRADIZACIÓN SUMINISTRO PARA CANCHA SINTETICA 7.611 m²
Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

...(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)



3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

Contrato No 4: 4600056189, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTETICA DEL BARRIO CRISTO REY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

1. Información sin numerar, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDIA DE MEDELLIN. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S. con un % de participación del 100%.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

3. Requisito No. 1 = (12.000 m2): Grama sintética incluye demarcación para cancha principal y secundarias (3150 m2) =3150 m2.

4. Requisito No. 2= (URBANISMO Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS => 800 MI y/o 600 M2): Piso en adoquín cuadrado (200 m2) + Construcción de andén en concreto 21 mpa espesor 8 cm (580 m2) = 780 m2.

5. Requisito No. 3= (PLACAS POLIDEPORTIVAS y/o CANCHAS MULTIPLES => 600M2): Grama sintética incluye demarcación para cancha principal y secundarias (3150 m2) + Cerramiento (190 ml y 180 ml) = 3150 m2

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 518 de 2012, el objeto es "ADECUACIÓN FISICA Y MANEJO AMBIENTAL, PARQUE ECOLÓGICO Y RECREATIVO LA SAPERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"

1. No se evidencia desglose de actividades realizadas en la certificación emitida por METROPOLITANA VALLE DE ABURRA como contratante, se anexa una certificación emitida por la interventoría con cantidades pero no se evidencia Vo. Bo de la entidad contratante, recibo a satisfacción y/o liquidación por parte de la entidad contratante. Por lo anterior se solicita al proponente remitir documentos que soporten la información solicitada en los términos de referencia y adenda No. 1, para ser incluidos en la evaluación técnica así:

SUBCAPÍTULO III - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta



de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

...(...)

Contrato No 3: 217 de 2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS SAN PIO Y SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI"

Se sugiere al proponente remitir el acta de obra con el desglose de actividades, unidades y cantidades legibles para su corroboración e inclusión en la evaluación, de acuerdo a los requisitos exigidos en los terminos de referencia Nos. 1, 2, 3 y 4.

Contrato No 5: 191, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREODEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO EPIFANIO MEJIA AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL"

1. Información sin numerar, no se puede corroborar el certificado emitido por la entidad contratante, ni la ejecución del contrato por quien fue ejecutada con su % de participación, ni el desglose de actividades, ni la fecha de terminación, valor final, entrega y recibo a satisfacción del contratante. Se sugiere al proponente remitir documentos donde se evidencie lo siguiente según términos de condiciones y adenda No.3 de la presente convocatoria, para su inclusión en la evaluación técnica:

SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta



de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"
...(...)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANACIÓN:

CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 518 de 2012, el objeto es "ADECUACIÓN FÍSICA Y MANEJO AMBIENTAL, PARQUE ECOLÓGICO Y RECREATIVO LA SAPERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"

1. Información sin numerar, se puede corroborar en el certificado emitido por METROPOLITANA VALLE DE ABURRA. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONCRETOS-ACEROS S.A.S representada por JUAN MANUEL FRANCO YEPES con un % de participación del 100%.
2. Se anexa copia del certificado remitido por la interventoría con cantidades ejecutadas pero no se evidencia Vo. Bo de la entidad contratante. Por lo anterior, se corroboran las cantidades suministradas con el Acta de recibo final por la entidad contratante, con fecha y valor final de obra.
3. Requerimiento No. 1 (3.000 m²): Placa de concreto 662 m² + siembra de grama 944,09 m² = 1606,09 m²
4. Requerimiento No. 2 (800 ml y/o 1.600 m²): andenes de concreto 58,26 ml + graderías 104,70 ml + Adecuación de sendero peatonal 145 ml = 307,96 ml y/o siembra de grama 944,09 m² = 944,09 m²
5. Requerimiento No. 3 (600 m²): Cerramiento 45,40 ml + Placa de concreto 662 m² = 662 m²

Contrato No 3: 217 de 2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS SAN PIO Y SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente en la subsanación, se evidencia Acta de obra No. 3 final de fecha - Diciembre de 2014, en la cual está el desglose de cantidades que aplican para los siguientes requerimientos:
2. Requerimiento No. 1 (12.000 m²): 5.1 Construcción de placa en concreto 53,05 m² + 5.4 Escaleras en concreto 62 m² + 8.4 suministro e instalación de grama 980 m² + 13.2 Grama sintética 480,50 m² + 18.2 Grama sintética 384,96 m² = 1960,51 m²
3. Requerimiento No. 2(2.000 m²): 8.4 suministro e instalación de grama 980 m²

Contrato No 4: 4600056189, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTETICA DEL BARRIO CRISTO REY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente en la subsanación, se evidencia Acta de obra No. 3 final de fecha - 30/07/2015, en la cual está el desglose de cantidades que aplican para los siguientes requerimientos:
2. Requerimiento No. 1 (12.000 m²): Construcción de piso en adoquín 187,55 m² + construcción de andén en concreto 167,82 m² + suministro e instalación de grama sintética 3058,70 m² = 3414,07 m²
3. Requerimiento No. 2(1.000 m²): Construcción de piso en adoquín 187,55 m² + construcción de andén en concreto 167,82 m² = 355,37 m²



4. Requerimiento No.3 (600 m² + cerramiento): suministro e instalación de grama sintética 3058,70 m² + cerramiento 224,40 m = 3058,70 m²

Contrato No 5: 191, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREODEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO EPIFANIO MEJIA AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente en la subsanación, se evidencia certificación emitida por LAS FUERZAS DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL donde se desglosa las cantidades ejecutadas y liquidadas del contrato que cumplirían con los siguientes requerimientos técnicos:

2. Requerimiento No. 1 (12.000 m²): 15.8 Grama sintética 1.265 m²

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-031-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO – BUENAVENTURA Y SANTA ELENA (CALI)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO

1. IVAN ECHEVERRY OSORIO: 55%

2. ORLANDO ROJAS OSORIO: 45%

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRY OSORIO Identificado con C.C. No. 7,526,830

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	43 a 46			Los proponentes, personas naturales, ejercen una profesión liberal como Ingenieros Civiles de conformidad con las Matriculas Profesionales y Certificados Copnia allegados.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	4 y 5			Ivan Echeverry Osorio, C.C. No. 7.526.830 Orlando Rojas Osorio, C.C. No. 7.545.487
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	6 y 7			No se registran antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6 y 7			Certificados expedidos los días 6 y 12 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 8 y 9			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 8 y 9			Certificados expedidos los días 6 y 12 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 12 al 19			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2590788 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue el recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, NO se aceptarán certificaciones o constancias donde se aduzca que la prima no expirará por falta de pago.	SUBSANÓ	Se allego recibo de caja No. 1417211
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 19			Fecha de expedición: 13/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 12 al 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 12 al 19			Valor Asegurado: \$184,525,214,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 12 al 19			Vigencia: Desde el 17/11/2015 hasta el 17/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	NO CUMPLE	Folios 12 al 19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 12 al 19			1. IVAN ECHEVERRY OSORIO: 55% 2. ORLANDO ROJAS OSORIO: 45%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 12 al 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza vía telefónica con Oscar Bayona, asesor de la Aseguradora, el día 18 de Noviembre de 2015, a las 12:55 P.M.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 20 al 21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 a 34 - 35 a 42		Se allegan certificaciones y soportes correspondientes a pago de planillas de seguridad social.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 115 a 116		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 115 a 116		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 115 a 116		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 115 a 116		Ivan Echeverri Osorio: Armenia Orlando Rojas Osorio: Armenia
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 115 a 116		Calle 21 No. 12-43 Ed. Torre 21 Oficina No. 1. Mezanine. Armenia
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 115 a 116		1. IVAN ECHEVERRY OSORIO: 55% 2. ORLANDO ROJAS OSORIO: 45%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 115 a 116		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Clausula 6.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			No se encuentran reportados

k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 115 a 116		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 10 - 11		No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 01 CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
TARJETA PROFESIONAL:	No. 182.827
FIRMA:	
FECHA:	02/12/2015



CONSORCIO ARMOAY 031

INTEGRANTES: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%)
MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%)

ORGANIZACION

AYCARDI SAS (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ Identificado con Cedula de Extranjeria No. 413.418

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Matrícula No. 02439806 del 10 de abril de 2014, renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Matrícula No. 02215558 del 18 de mayo de 2012, renovación: 30 de marzo de 2015. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Matrícula No. 01329522 del 30 de Diciembre de 2003, Renovación de la matrícula: 10 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 7 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 04 de noviembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 03 de noviembre de 2015. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Expedido el 22 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 7 a 20			El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal no presenta restricciones. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal no presenta restricciones. ORGANIZACION AYCARDI SAS: El representante legal no presenta restricciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá D.C. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá D.C. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Por escritura pública No. 0958 del 12 de marzo de 2014 inscrita el 10 de abril de 2014 se protocolizó la fundación de la sociedad en Colombia, Constituida en España por escritura pública No. 219 de 1973. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Por escritura pública No. 00836 del 14 de mayo de 2012, inscrita el 18 de mayo de 2012 se protocolizan copias auténticas de la fundación de la sociedad en Colombia. ORGANIZACION AYCARDI SAS: constituida por escritura pública No. 0003051 del 23 de diciembre de 2003, inscrita el 30 de diciembre de 2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 12 de marzo de 2039. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 31 de Diciembre de 2050 ORGANIZACION AYCARDI SAS: Duración hasta el 17 de marzo de 2036.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 7 a 20			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Revisor fiscal principal GARZON TORRES MARIA ELIZABETH MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Revisor fiscal principal CRUZ PEÑA ROSAURA, ORGANIZACION AYCARDI SAS: Revisor fiscal ARIAS GIRON RAFAEL ALBEIRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 48,49,50			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: RL: Dominguez Gonzalez Antonio C.E. No.463953 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: RL: Sanchez Jimenez Gustavo C.E. No. 413418 ORGANIZACION AYCARDI SAS: RL: Gomez Lopez Jesus Guillermo C.C. No. 13.459.838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 48,49,50			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: RL: Dominguez Gonzalez Antonio C.E. No.463953 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: RL: Sanchez Jimenez Gustavo C.E. No. 413418
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 51 a 53			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 51 a 53			La entidad el día 17 de Nov de 2015 verifica en la página web de la contraloría sin encontrar reportes, dado que los certificados allegados por el proponente se encuentran desactualizados.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 54 al 59			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 54 al 59			La Entidad el día 18 de Nov de 2015 verifica en la página web de la Procuraduría sin encontrar reportes, dado que los certificados allegados por el proponente se encuentran desactualizados.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 60			Aseguradora: Seguros Mundial Póliza: NB-100048987 Certificado: 70449835

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 61	Se requiere al proponente para que aporte recibo de pago donde conste la cancelación de la prima del seguro de cumplimiento. NO se acepta certificación donde se indique que la Póliza no expirará por falta de pago de la prima.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 60			28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 60			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 60			Presupuesto: \$1.845.252.139,00 Valor Asegurado: \$184.525.213,9
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 60			Vigente desde 11/11/2015 hasta 11/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 60			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 60			CONSORCIO ARMOAY 031, integrado por ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%) ORGANIZACION AYCARDI SAS (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 60			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Se confirmó por medio de la página web de Seguros Mundial, el día 18-11-2015: http://190.248.14.238/?_ga=1.14025655.164833368.1438195850
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 66 a 68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 69 a 75			El revisor fiscal de ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA y ORGANIZACION AYCARDI SAS, certifican que cada uno ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 69 a 75			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 4			La propuesta se encuentra avalada por el ARQUITECTO, JESUS GUILLERMO GÓMEZ LOPEZ con matrícula No. 25700-34257 CND del Consejo Profesional de Arquitectura y con C.C. No. 13.459.838.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A	Folio 86			El revisor fiscal de MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, allega certificación en donde afirma que ésta es una sociedad ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 78 a 81			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 78 a 81			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 78			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 78			Clausula tercera documento consorcial: RL: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ RLS: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 79			Clausula 9 del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 79			Clausula 7 del documento consorcial ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%) ORGANIZACION AYCARDI SAS (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 78 a 81			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 78 a 81			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 78			Clausula Segunda del documento consorcial. El domicilio será en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 79			Clausula Sexta del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 11/11/2015a las 12:14 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 2 CONSORCIO ARMOAY 031** se concluye que el mismo **está HABILITADO JURÍDICAMENTE,**



OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO – BUENAVENTURA Y SANTA ELENA (CALI)".

CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA

M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%)

INTEGRANTES: WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S. (50%)

CONCREACERO S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA MARÍA MONTOYA GAVIRIA, identificada con C.C. No. 43.612.536

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: Matrícula No. 21-477899-12, con fecha de Renovación del 16 de Marzo de 2015. M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: Matrícula No. 21-469316-12, con fecha de renovación 24 de abril de 2015. CONCREACERO S.A.S. Matrícula No. 21-297160-12, con fecha de Renovación 23 de Febrero de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 21 de octubre y 06 de Noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			Revisadas las facultades de cada una de los Representantes Legales de los integrantes que conforman el Consorcio, no se observan restricciones ni limitaciones que les impida participar en la presente Convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: Medellín M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: Medellín CONCREACERO S.A.S.: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: 31 de octubre de 2012 M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: 01 de junio de 2012 CONCREACERO S.A.S.: 12 de octubre de 1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: Indefinida M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinida CONCREACERO S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 9 a 15 - 17 a 23 - 25 a 34			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: Ligia Amparo Franco Torres M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: No se designa CONCREACERO S.A.S.: Juliana Giraldo Sarria
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 16, 24, 35			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 36 a 41			No se encuentran antecedentes de tipo fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 36 a 41			La entidad el día 18 de Nov de 2015 verifica en la página web de la contraloría sin encontrar reportes, dado que los certificados allegados por el proponente se encuentran desactualizados.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 42 al 47			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 42 al 47			La Entidad el día 18 de Nov de 2015 verifica en la página web de la Procuraduría sin encontrar reportes, dado que los certificados allegados por el proponente se encuentran desactualizados.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 50			Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 65-45-101032690 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte recibo de pago donde conste la cancelación de la prima del seguro de cumplimiento. NO se acepta certificación donde se indique que la Poliza no expirará por falta de pago de la prima.	SUBSANÓ	Se allegó constancia de pago de la Poliza
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 50			10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 50			Presupuesto: \$1.845.252.139,00 Valor Asegurado: \$184.525.213,9
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 50			Vigente desde 17/11/2015 hasta 28/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 50			CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA: integrado por WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S. (50%) M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%) CONCREACERO S.A.S. (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 50			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó por medio de la página web de Seguros del Estado, el día 18-11-2015. http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A	Folios 56 - 59 - 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal [cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso], o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 56 - 59 - 60			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 76 a 79			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 76 a 79			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 76 a 79			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 76 a 79			Clausula 7 documento consorcial: RL: MARGARITA MARÍA MONTOYA GAVIRIA RLS: MARCO ANTONIO POSADA HENAO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 76 a 79			Clausula 8 del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 76 a 79			CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA: integrado por WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S. (50%) M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%) CONCRECERO S.A.S. (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 76 a 79			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 76 a 79			WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.: Medellín M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.: Medellín CONCRECERO S.A.S.: Medellín
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 76 a 79			Clausula Tercera del documento consorcial. El domicilio será en la ciudad de Medellín.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 76 a 79			Clausula 5 del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 48 a 49		No se registran antecedentes penales
--	--------	----------------	--	--------------------------------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 CONSORCIO PARQUES BUENAVENTURA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE ,